

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA
DEPOSITO LEGAL p p 76-0002

Caracas: viernes 27 de enero de 1984

AÑO CXXI — MES IV

Número 32.906

Suscripciones: Bs. 6,00 mensual. — Valor de cada ejemplar, Bs. 0,25

Cada ejemplar atrasado, Bs. 0,50

Números Extraordinarios: Precio según volumen de páginas

IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL

San Lázaro a Puente Victoria N° 89

Central Telefónica: 572.0357 (Nocturno: 572.0346)

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.—La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Art. 12.—La GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico. — Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.—En la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.—Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

c) Tarifa máxima de Bs. 8,00 para los infantes hasta dos (2) años.

6° Las tarifas para rutas no contempladas en el presente Resuelto, serán fijadas por este Ministerio de acuerdo al criterio de proporcionalidad entre la distancia y la tarifa.

Se deroga la Resolución N° 429 de este Despacho de fecha 18-8-82.

El presente Resuelto entrará en vigencia a partir del 1° de febrero de 1984.

Comuníquese y publíquese.

FRANCISCO LARA GARCIA
Ministro de Transporte y Comunicaciones

AVISOS

CARTEL

República de Venezuela. — Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173° y 124°

Se hace saber:

A la ciudadana Marta Serrano, que deberá comparecer ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado, dentro del lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que del presente cartel se haga en un periódico oficial y en otros, a fin de que exponga lo conducente en relación a la solicitud para administrar los bienes de la comunidad conyugal presentada ante este Tribunal por su cónyuge ciudadano Segundo Alejandro Arias Valenzuela, titular de la cédula de identidad N° V-6.238.432.

Se le advierte que de no comparecer dentro del lapso que se le indica, el Tribunal decidirá conforme a la Ley.

El Juez,

Alirio Abreu Burelli.

CARTEL

República de Venezuela. — Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 11 de enero de 1984. — 173° y 124°

Se hace saber:

Al ciudadano Jorge Alberto Mancilla Rivas, que deberá comparecer por ante este Tribunal, por sí o por medio de

apoderado, dentro del lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última de las publicaciones que del presente cartel se hagan en un periódico oficial y en otros, a darse por citado en el juicio de partición intentado en su contra por su cónyuge, Bertha Zerpa.

Se le advierte, que de no comparecer dentro del lapso que se le indica, el Tribunal le designará un Defensor con quien se entenderá la citación y subsiguientes diligencias del juicio; todo de conformidad con lo establecido en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,

Alirio Abreu Burelli.

CARTEL DE CITACION

República de Venezuela. — Juzgado Tercero de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 11 de mayo de 1983. — 173° y 124°

Se hace saber:

Al ciudadano Antonio José Espinoza Briceno, no presente en el país, que debe comparecer por ante este Tribunal dentro del lapso de treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación que de estos carteles se haga, en un periódico oficial y en otros dos de esta ciudad, a darse por citado en el juicio que por divorcio y con fundamento en la causal de abandono voluntario a que se contrae el ordinal segundo del artículo 185 del Código Civil, le tiene propuesto su cónyuge, María Josefa Silva de Espinoza.

Se le advierte que si no compareciere por sí ni por medio de apoderado judicial dentro del término señalado, el Tribunal le designará Defensor ausente, con quien se entenderá la citación y demás trámites del juicio. Todo de conformidad con lo pautado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez,

Oscar Monagas Echeverría.

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXI — MES IV

Caracas: lunes 30 de enero de 1984

Número 32.907

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 2.421, mediante el cual se designan como Individuos de Número de la Academia Nacional de Ciencias Económicas, a las personas que en él se mencionan.

Ministerio de Relaciones Interiores

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden del Libertador", en su Tercera y Cuarta Clase (Comendador y Oficial), respectivamente, a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda" en su Segunda y Tercera Clase, a la tripulación del Avión Presidencial que en ella se señala.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Segunda Clase, al Coronel (G.N.) Gonzalo Fadul Aragón.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Segunda Clase, al Mayor (G.N.) Edmundo González Bojarín.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden del Libertador", en el Grado de Gran Cordón, al Excelentísimo señor Paul Hatry, Ministro de la Región Bruselence, Bélgica.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden del Libertador", en el Grado de Gran Cordón, al señor doctor Justo Oswaldo Páez Pumar, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Resoluciones por las cuales se cancelan **exequáturs**.

Resolución por la cual se concede un **exequátur**.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se designa al ciudadano Antonio Castejón, quien ejerce el cargo de Administrador de Hacienda Región Insular, para que actúe como Cuentadante de dicha Unidad Básica, con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta.

Resolución por la cual se revocan las multas impuestas mediante la Resolución N° 1.794 de fecha 16-2-78.

Resolución por la cual se revoca la autorización que le fuera conferida para actuar como Corredor de Seguros al ciudadano Leslie Castrillo Buitrago y se le autoriza para actuar como Agente Exclusivo Definitivo de la empresa Castrillo-Vega & Asociados, C. A.

Resolución por la cual se confirma la resolución de la Superintendencia de Bancos N° 152-83 del 17-8-83.

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se designa al ciudadano Arévalo Cedeño Campos, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Monagas.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Robinson José Valderrama Guerra, Encargado de la Oficina de Asuntos Indígenas.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Edy F. Pérez Barrios, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Trujillo.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Pedro Soto Bueno, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Territorio Federal Delta Amacuro.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Aquiles Cedeño Ch., Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Carabobo.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Félix José Fariñas, de la Zona Educativa del Estado Anzoátegui.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Beltrán Velásquez, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Portuguesa.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Flora Tovar de Díaz, Jefe Encargada de la Zona Educativa del Estado Guárico.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Daniel Requeijo Souto, Encargado de la Oficina de Apoyo Docente.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Ernesto Pérez Baptista, representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Universitario de la Universidad Sur del Lago.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Resolución por la cual se declara al Radio Club Venezolana entidad de interés nacional, como homenaje al 50° aniversario de su fundación.

Ministerio de Justicia

Resolución por la cual se nombra Registrador Principal del Estado Barinas, a la ciudadana abogada Eunoy Marina Dávila de Cadenas.

Resolución por la cual se nombra Notario Público de la Notaría Pública de Maracaibo, Estado Aragua, con carácter interino, a la ciudadana abogada Carmen de Jesús Rivas de Silva.

Resolución por la cual se nombra Registrador Subalterno del Distrito del Estado Guárico, a la ciudadana abogada Zuleima Guzmán Camero.

Resolución por la cual se nombra Registrador Principal del Estado Guárico al ciudadano abogado Juan José Pino de la Rosa.

Consejo Supremo Electoral

Resolución por la cual se deja sin efecto las proclamaciones del ciudadano Juan José Briceno Guerrero como Diputado Adicional del partido "Movimiento al Socialismo" (MAS) y la de sus Suplentes ciudadanos Jesús Guerrero Meléndez y Julio Bustamante, por el Estado Portuguesa.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO NUMERO 2.421 — 30 DE ENERO DE 1984

LUIS HERRERA CAMPINS,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 19 de la Ley de la Academia Nacional de Ciencias Económicas,

Decreta:

Artículo 1°—Se designa como Individuos de Número de la Academia Nacional de Ciencias Económicas a las siguientes personas: Armando Alarcón Fernández, César Balestrini Contreras, Tomás E. Carrillo Batalla, Rafael José Crazut, Francisco Mieres, Domingo F. Maza Zavala, Carlos Rafael Silva, Isbelia Sequera de Segnini, Pascual Venegas Filardo, Félix Miralles, Chi Yi Chen, Pola Ortiz, Antonio Aguirre, Agustín Palma Carrillo, Asdrúbal Baptista, Arturo Uslar Pietri, Carlos D'Ascoli, Haidee Castillo de López, Ismael Puerta Flores y Luis E. Oberto.

Artículo 2°—La fecha de juramentación de las personas a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto se efectuará en el Palacio de Miraflores el día 31 de enero del presente año.

Artículo 3°—El Ministro de Educación queda encargado de la ejecución del presente Decreto.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. — Año 173° de la Independencia y 124° de la Federación.

(L. S.)

LUIS HERRERA CAMPINS.

Refrendado.

El Ministro de Educación,

(L. S.)

FELIPE MONTILLA O.

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 15. — Caracas, 27 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 26 de la Ley sobre la Condecoración de la "Orden del Libertador", previo el voto favorable del Consejo, concede la Condecoración de la misma Orden, a los siguientes ciudadanos:

Tercera Clase (Comendador)

Arpad Bango Stagel, José Gabriel Lugo Lugo y Gral. de Bgda. (FAC) Simón Figuera Pérez.

Cuarta Clase (Oficial)

José Vásquez Blanco y Fermín Mármol León.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.LUCIANO VALERO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 16. — Caracas, 27 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, de conformidad con la Ley, ha tenido a bien conferir la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", a los siguientes ciudadanos, que conforman la tripulación del Avión Presidencial:

Segunda Clase

Tcnel. (AV) Gustavo Machado Guzmán.

Tercera Clase

ST1. (AV) Germán Duque Quiñones, ST1. (AV) Henry Quintero Contreras, ST1. (A) (AV) Luis Castillo Lezama, Fleddys Emilse Velazco Gil, Emma Victoria Ramírez Guerrero, Arlene Yelitza Perdomo Hernández, Maritza Coromoto La Rosa Gamboa, Hilda Margarita Moreno Carrero, Sonia Josefina Padrón Mata y José Rafael Orestes.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.LUCIANO VALERO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 17. — Caracas, 27 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, de conformidad con la Ley, ha tenido a bien conferir la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Segunda Clase, al Coronel (GN) Gonzalo Fadul Aragón.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.LUCIANO VALERO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 18. — Caracas, 27 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, de conformidad con la Ley, ha tenido a bien conferir la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Segunda Clase, al Mayor (GN) Edmundo González Bogarín.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional.LUCIANO VALERO.
Ministro de Relaciones Exteriores**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección del Protocolo. — Número 51. — Caracas, 25 de noviembre de 1983. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, previo el voto favorable del Consejo de la "Orden del Li-

bertador", se confiere la Condecoración de la misma Orden, en el Grado de Gran Cordón, al Excelentísimo señor Paul Hatry, Ministro de la Región Bruselance, Bélgica.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección del Protocolo. — Número 1. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, previo el voto favorable del Consejo de la "Orden del Libertador", se confiere la Condecoración de la misma Orden, en el Grado de Gran Cordón, al señor doctor Justo Oswaldo Páez Pumar, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección General Sectorial de Relaciones Consulares. — Número 1. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto la Honorable Embajada de Colombia ha participado a este Despacho que la señora Betty Perdomo Barat, ha cesado en sus funciones de Cónsul de dicho país en Valencia, con jurisdicción en los Estados Carabobo, Lara, Cojedes, Portuguesa y Yaracuy; por disposición del ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se cancela el Exequátur que le fue otorgado según Resolución N° 52 del 15 de agosto de 1977.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección General Sectorial de Relaciones Consulares. — Número 2. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto la Honorable Embajada de Colombia ha participado a este Despacho que el señor Manuel María Muñoz López ha cesado en sus funciones como Cónsul de dicho país en San Carlos del Zulia, con jurisdicción en los Distritos Colón y Sucre del Estado Zulia, en el Distrito Alberto Adriani y en la localidad de El Vigía del Estado Mérida y en el Estado Trujillo; por disposición del ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se cancela el Exequátur que le fue otorgado según Resolución N° 32 de fecha 2 de junio de 1983.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección General Sectorial de Relaciones Consulares. — Número 3. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto la Honorable Embajada de Colombia ha comunicado la designación de la señora María Victoria Díaz de Suárez como Cónsul de dicho país en San Carlos del Zulia, con jurisdicción en los Distritos Colón y Sucre del Estado Zulia, en el Distrito Alberto Adriani y en la locali-

MINISTERIO DE HACIENDA

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. —
Número 42. — Caracas, 27 de enero de 1984. — 173°
y 124°

Resuelto:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, se designa a partir del 23 de enero de 1984, al ciudadano Antonio Castejón, cédula de identidad N° 238.384, quien ejerce el cargo de Administrador de Hacienda Región Insular, para que actúe como Cuentadante de dicha Unidad Básica, Código 07-15-1-03-001, con sede en Porlamar, Estado Nueva Esparta, en sustitución del ciudadano Pausolino Vargas S., quien fue jubilado.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ARTURO SOSA, hijo.
Ministro de Hacienda

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. —
Superintendencia de Cajas de Ahorro. — Número 25. —
Caracas, 24 de enero de 1984. — 173° y 124°

Por cuanto mediante Resolución N° 1.380 de fecha 24-9-82, fueron sancionadas con multas las Cajas de Ahorro que se mencionan en el presente resuelto por no haber dado cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 1.794 de fecha 16-2-78.

Por cuanto esta Superintendencia ha tenido conocimiento de que las referidas Asociaciones fueron liquidadas, sin haberlo participado oportunamente.

En vista de la inexistencia de tales Asociaciones, esta Superintendencia, en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Revocar las multas impuestas mediante la Resolución antes señalada, a las siguientes Cajas de Ahorro.

N° Reg. Sector Público
157 Caja de Ahorros y Préstamo Central de Telégrafos "COCENTEL".

N° Reg. Sector Privado
533 Caja de Ahorros y Préstamos Obreros de Luxor.
579 Caja de Ahorros de los Trabajadores de Cello Mampa.
Anúlense las correspondientes planillas de liquidación, cancelense las inscripciones de las mencionadas Cajas de Ahorro en esta Superintendencia.

Comuníquese y publíquese.

María J. Cambra de Pulgar.
Superintendente

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. —
Superintendencia de Seguros. — Número 4. — Caracas,
20 de enero de 1984. — 173° y 124°

Por cuanto el ciudadano Leslie Castrillo Buitrago, autorizado para realizar labores de mediación con el carácter de Corredor de Seguros, mediante Oficio N° 3.544 de fecha 22 de octubre de 1982, ha solicitado por ante este Despacho autorización para actuar como Agente Exclusivo Definitivo de la empresa Castrillo-Vega & Asociados, C. A. de Corretaje de Seguros.

Por cuanto el mencionado productor de seguros ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para ejercer la actividad de Agente Exclusivo Definitivo, esta Superintendencia en uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros, en concordancia con la Resolución N° 742 de fecha 18 de enero de 1982,

Resuelve:

Revocar la autorización que le fuera conferida para actuar como Corredor de Seguros al ciudadano Leslie Castrillo

dad de El Vigía del Estado Mérida, y en el Estado Trujillo; por disposición del ciudadano Presidente de la República se le concede el Exequátur de estilo para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 12, párrafo 1° de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, y en concordancia con el artículo 25, numeral 10 de la Ley Orgánica de la Administración Central.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección General Sectorial de Relaciones Consulares. — Número 4. — Caracas, 25 de enero de 1984. 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto la Honorable Embajada de Bélgica ha participado a este Despacho que el señor Rudolf Alexander Westhoff ha cesado en sus funciones de Cónsul *ad-honorem* de dicho país en Maracaibo, con jurisdicción en los Estados Falcón, Mérida, Táchira, Trujillo y Zulia; por disposición del ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se cancela el Exequátur que le fue otorgado según Resolución N° 23 de fecha 27 de marzo de 1972.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección General Sectorial de Relaciones Consulares. — Número 5. — Caracas, 25 de enero de 1984. 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto la Honorable Embajada de Italia ha participado a este Despacho que el señor Gaetano Sessa ha cesado en sus funciones de Vicecónsul *ad-honorem* de dicho país en Barquisimeto, Estado Lara; por disposición del ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se cancela el Exequátur que le fue otorgado según Resolución N° 78 de fecha 20 de noviembre de 1978.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Exteriores. — Dirección General Sectorial de Relaciones Consulares. — Número 6. — Caracas, 25 de enero de 1984. 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto la Honorable Embajada de Italia ha participado a este Despacho que el señor Ettore Trevisi ha cesado en sus funciones de Vicecónsul *ad-honorem* de dicho país en Valencia, Estado Carabobo; por disposición del ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el artículo 25 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se cancela el Exequátur que le fue otorgado según Resolución N° 84 de fecha 10 de febrero de 1980.

Comuníquese y publíquese.

JOSE ALBERTO ZAMBRANO VELASCO.
Ministro de Relaciones Exteriores

Buitrago, cancelar su inscripción en el Libro de Registro de Corredores de Seguros y autorizarlo para actuar como Agente Exclusivo Definitivo de la empresa Castrillo-Vega & Asociados, C. A. de Corretaje de Seguros, e inscribirlo en el Libro de Registro de Agentes de Seguros de este Organismo con el N° 16.446.

Comuníquese y publíquese.

Boris Pérez Soto.
Superintendente de Seguros

República de Venezuela. — Ministerio de Hacienda. —
Número 27. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173°
y 124°

Visto que la Superintendencia de Bancos, con motivo de la formulación de la Lista de Valores a que se refiere el artículo 157 de la Ley General de Bancos y Otros Institutos de Crédito, instruyó mediante Oficio N° HSB-301-2.289 del 12 de mayo de 1983 al Banco Mercantil, C. A., para que procediera a registrar en la cuenta N° 1.703 "Inversiones de Créditos no autorizados", el exceso de inversión en acciones emitidas por el Banco Hipotecario del Centro, C.A., y por la Sociedad Financiera Mercantil y Agrícola, C.A., para ajustarse al límite del 15% del capital pagado, fijado en el ordinal 3° del artículo 32, respecto a la adquisición, por parte de los bancos comerciales, de acciones emitidas por los institutos regidos por la Ley citada, y que en Resolución N° 152-83 del 17 de agosto de 1983, la Superintendencia de Bancos, ratificó su decisión del 12-5-83, al conocer el recurso de reconsideración intentado contra el oficio antes indicado.

Visto los fundamentos de la Superintendencia de Bancos para dictar la Resolución N° 152-83 del 17 de agosto de 1983.

Visto que en fecha 13 de setiembre de 1983, el apoderado del Banco Mercantil, C. A., ejerció el recurso jerárquico contra la Resolución antes mencionada, sobre la base de los siguientes argumentos:

Que es errada la interpretación que la Superintendencia de Bancos da al numeral 3° del artículo 32 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito, toda vez que para el cálculo del porcentaje allí establecido como límite para la adquisición de acciones, se basó en criterios excluyentes, como lo son el "número de acciones adquiridas" y el "monto de la inversión", y que a los efectos de la determinación del límite en referencia, sólo debe tomarse en consideración el número de acciones adquiridas, ya que el artículo 32 aludido, no señala que deba tomarse en cuenta el monto de la inversión.

Que la interpretación de la norma debe hacerse en el sentido de que existe un límite a la adquisición de acciones por parte de los bancos comerciales, "pero que no se les impide esta adquisición", pues se trata de una compra de títulos representativos del capital de una sociedad, y no de una operación crediticia.

Que el número de acciones como restricción a la inversión para los bancos comerciales, tiene por objeto impedir que éstos adquirieran la condición de empresas Holdings, pero no el de reducir el riesgo en la inversión de recursos del público, pues por definición, esos recursos no son susceptibles de ser invertidos, ya que dichos institutos sólo pueden "colocar un máximo del 20% de su propio capital y reservas", y que no es legalmente procedente tomar en consideración "valores diversos al nominal", así por ejemplo, valores históricos o contables, valor comercial o de mercado ni otras categorías o especies de valores" que pueden ser objeto de fluctuaciones.

Para decidir se observa:

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley General de Bancos y otros Institutos de Crédito, limita la inversión en acciones por parte de los bancos comerciales en almacenes generales de depósito y demás institutos regidos por dicha Ley, en un monto no superior al 15% del capital pagado de tales empresas; que tal como se deduce de lo

expresado por la Superintendencia de Bancos, debe tomarse como base, para la determinación del capital pagado, la porción del patrimonio social aportado, representado en acciones "suscritas y pagadas a su valor nominal, y por ende, el referido límite porcentual debe calcularse tomando en cuenta tanto el número de acciones como el monto de la inversión.

Que la interpretación del recurrente, en el sentido de que el porcentaje del 15% aludido, debe calcularse sobre la base del número de acciones y no del monto de la inversión, no se ajusta al contenido de la norma, y además desvirtúa su finalidad, ya que de aplicarse ese criterio, los bancos podrían adquirir las acciones sin tomar en cuenta el monto de la inversión, cuando la intención del Legislador, es precisamente, velar porque exista la debida proporción entre los recursos propios del Banco y los recursos ajenos que maneja.

Que es acertado el criterio sustentado por la Superintendencia de Bancos en la Resolución apelada, toda vez que, según se infiere del expediente, los excedentes de inversión por parte del Banco Mercantil, se calcularon en base al número de acciones a su valor nominal, representado en la inversión.

Que cuando el recurrente realizó la inversión, en el Banco Hipotecario del Centro, solo tomó en cuenta el número de acciones. Es decir, sobre la base de 80.000 acciones que conforman el capital pagado de dicho Banco, compró el 15% de las mismas, o sea, 12.000 acciones, cuyos valores nominales totalizaron la cantidad de 12.000.000,00 de bolívares, pero que el Instituto adquirió por Bs. 19.853.853,25, cuya diferencia con el valor nominal de las acciones que conforman el 15% del capital pagado, determinó el exceso que la Superintendencia de Bancos ordenó desincorporar.

Que la inversión por parte del Instituto recurrente en la Sociedad Financiera Mercantil y Agrícola, C. A., se realizó en base a su capital suscrito, ya que el capital pagado de la empresa lo constituyen 49.000 acciones que en sus valores nominales suman Bs. 49.000.000,00 las cuales representan el 81,67% del capital suscrito, y por consiguiente, el Banco Mercantil, C. A., debió adquirir acciones sobre la base de esa porción de capital (Bs. 49.000.000,00), cuyo 15% lo constituyen 7.350 acciones y no 9.000, cantidad ésta que representa el 18,37% del capital pagado.

Que el argumento del recurrente en el sentido de que para las colocaciones previstas en el artículo 32 solo se utilizan recursos del Instituto, y que por tanto, las mismas no representan riesgo para los depósitos del público, no se ajusta a la Ley, ya que toda inversión que se exceda de los parámetros de la misma, aunque ésta se haga con los fondos propios del Banco, puede repercutir negativamente en los intereses de los particulares, que en definitiva son los tutelados por el Estado, este Despacho.

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Superintendencia de Bancos N° 152-83 del 17 de agosto de 1983.

Notifíquese al recurrente lo acordado en la presente Resolución y los recursos que proceden, con expresión de los lapsos para ejercerlos y de los órganos ante los cuales deben interponerse.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

ANGEL ALBERTO BUENAÑO.
Ministro de Hacienda Encargado

MINISTERIO DE EDUCACION

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 55. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Arévalo Cedeño Campos, cédula

de Identidad N° 4.021.243, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Monagas, a partir del 1° de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Arévalo Cedeño Campos, actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Estado Monagas, Código 10.14.2.02.001, con sede en Maturín Estado Monagas.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25° del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
2. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA.
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 56. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Robinson José Valderrama Guerra, titular de la cédula de identidad N° 2.150.467, Encargado de la Oficina de Asuntos Indígenas, a partir del 16 de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o adelantos de Fondos a Funcionarios, se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Robinson José Valderrama Guerra, actúe como Cuentadante de la Unidad Básica, Dirección de Asuntos Indígenas, Código 10-01-1-02-004, con sede en Caracas, Distrito Federal.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25° del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central en concordancia con el Decreto número 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Las circulares y comunicaciones que amanen de la Oficina.
2. La correspondencia para los funcionarios subalternos administrativos, judiciales o municipales de los Estados, del Distrito Federal y de los Territorios Federales.
3. La correspondencia postal, telegráfica o radiotelegráfica en relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA.
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 57. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Edy F. Pérez Barrios, cédula de identidad N° 3.446.731, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Trujillo, a partir del 1° de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen

Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Edy F. Pérez Barrios, actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Estado Trujillo, Código 10.19.2.02.001, con sede en Trujillo.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25° del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
2. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA.
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 58. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Pedro Soto Bueno, cédula de identidad N° 3.045.616, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Territorio Federal Delta Amacuro, a partir del 1° de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Pedro Soto Bueno, actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Territorio Federal Delta Amacuro, Código 10.23.2.02.001, con sede en Tucupita.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
3. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA.
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 59. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Aquiles Cedeño Ch., cédula de identidad N° 1.930.603, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Carabobo, a partir del 1° de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Aquiles Cedeño C., actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Estado Carabobo, Código 10.07.2.02.001, con sede en Valencia, Estado Carabobo.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25º del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
2. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA,
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 60. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173º y 124º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Félix José Fariñas, cédula de identidad N° 1.156.503, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Anzoátegui, a partir del 1º de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos o Funcionarios se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Félix José Fariñas, actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Estado Anzoátegui, Código 10.02.2.02.001, con sede en Barcelona, Estado Anzoátegui.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25º del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
2. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA,
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 61. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173º y 124º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Beltrán Velásquez, cédula de identidad N° 2.796.817, Jefe Encargado de la Zona Educativa del Estado Portuguesa, a partir del 1º de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, el citado ciudadano Beltrán Velásquez, actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Estado Portuguesa, Código 10.16.2.02.001, con sede en Acarigua, Estado Portuguesa.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25º del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
2. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA,
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 62. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173º y 124º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa a la ciudadana Flora Tovar de Díaz, cédula de identidad N° 2.505.975, Jefe Encargada de la Zona Educativa del Estado Guárico, a partir del 1º de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario sobre Avances o Adelantos de Fondos a Funcionarios, se le autoriza para que con el carácter que se le otorga por la presente Resolución, la citada ciudadana Flora Tovar de Díaz, actúe como Cuentadante de la Unidad Zona Educativa del Estado Guárico, Código 10.10.2.02.001, con sede en San Juan de Los Morros.

De conformidad con lo dispuesto en el ordinal 25º del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificaciones de calificaciones donde consten los resultados de evaluación educativa de los distintos niveles de educación, salvo en lo relativo a educación superior.
2. Equivalencia de planes de estudio vigentes cursados en el país en los niveles de educación básica y media diversificada y profesional.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA,
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 63. — Caracas, 23 de enero de 1984. — 173º y 124º

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República, se designa al ciudadano Daniel Requeijo Souto, titular de la República, se designa al ciudadano Daniel Requeijo Souto, titular de la cédula de identidad N° 1.729.048, Encargado de la Oficina de Apoyo Docente a partir del 16 de enero de 1984.

En consecuencia, de conformidad con el ordinal 25º del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Central y el Decreto N° 140 de fecha 17 de setiembre de 1969, sobre Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, se le autoriza para firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Certificados y títulos previstos en las leyes y reglamentos para los distintos niveles y modalidades de la educación, salvo los relativos a Educación Superior.
2. Equivalencias, reválidas y reconocimientos de estudios para los distintos niveles y modalidades de la educación, salvo los relativos a Educación Superior.
3. Certificaciones y legalizaciones de todos los documentos donde consten resultados de la evaluación del rendimiento escolar en los distintos niveles y modalidades de la educación, salvo los relativos a Educación Superior.

4. Las circulares y comunicaciones que emanen de la Dirección a su cargo.
5. La correspondencia para los funcionarios subalternos administrativos, judiciales, de los Estados, de las Municipalidades, del Distrito Federal y de los Territorios Federales.
6. La correspondencia postal, telegráfica o radiotelegráfica con relación a solicitudes elevadas a este Ministerio por particulares.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA.
Ministro de Educación

República de Venezuela. — Ministerio de Educación. — Dirección General del Ministerio. — Número 64. — Caracas, 24 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo dispuesto en el Título III artículo 5° del Estatuto Orgánico de la Universidad Sur del Lago, se designa al ciudadano Ernesto Pérez Baptista, cédula de identidad N° 658.702, representante del Ministerio de Educación ante el Consejo Universitario de la citada Universidad, a partir de la presente fecha.

Comuníquese y publíquese.

FELIPE MONTILLA.
Ministro de Educación

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

República de Venezuela. — Ministerio de Transporte y Comunicaciones. — Dirección General Sectorial de Comunicaciones. — Número 22. — Caracas, 30 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por cuanto

Radio Club Venezolano en casos de interrupción o inexistencia ha venido desarrollando una meritoria labor de acercamiento, hermandad y comprensión con todos los pueblos del mundo.

Por cuanto

Radio Club Venezolano en casos de interrupción o inexistencia de los servicios públicos de telecomunicaciones, ha asistido en forma eficiente la ausencia de los mismos.

Radio Club Venezolano desde el año 1958, creó, organizó y puso en funcionamiento la Red Nacional de Emergencia en Comunicaciones y desde la creación de los organismos oficiales de Defensa Civil se ha integrado a ellos suscribiendo un Convenio que regula sus actividades y establece la mutua colaboración.

Por cuanto

Es deber del Estado honrar a las Instituciones que tengan por objeto el mejor cumplimiento de los fines de la persona humana y de la convivencia social.

En atención a lo dispuesto en el artículo 72 de la Constitución Nacional y por disposición del ciudadano Presidente de la República, se declara al Radio Club Venezolano

ENTIDAD DE INTERES NACIONAL

como homenaje al 50° aniversario de su fundación.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

FRANCISCO LARA GARCIA.
Ministro de Transporte y Comunicaciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

República de Venezuela. — Ministerio de Justicia. — Dirección de Registros y Notarías. — Número 9. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Registro Público, se nombra Registrador Principal del Estado Barinas, a la ciudadana abogada Fanny Marina Dávila de Cadenas, titular de la cédula de identidad N° 3.990.643, en sustitución de la ciudadana abogada Sofía Margarita Guillén Pulido, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

REINALDO CHALBAUD ZERPA.
Ministro de Justicia

República de Venezuela. — Ministerio de Justicia. — Dirección de Registros y Notarías. — Número 10. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Notarías Públicas y por el Decreto N° 231 del 10-7-74, se nombra Notario Público de la Notaría Pública Segunda de Maracay, Estado Aragua, con carácter interino, a la ciudadana abogada Carmen de Jesús Rivas de Silva, titular de la cédula de identidad N° 3.020.111, en sustitución de la ciudadana abogada Fanny Marina Dávila de Cadenas, quien pasa a otro destino.

Comuníquese y publíquese.

REINALDO CHALBAUD ZERPA.
Ministro de Justicia

República de Venezuela. — Ministerio de Justicia. — Dirección de Registros y Notarías. — Número 11. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Registro Público, se nombra Registrador Subalterno del Distrito Roscio del Estado Guárico, a la ciudadana Abogada Zuleima Guzmán Camero, titular de la cédula de identidad N° 4.230.863, en sustitución del ciudadano abogado José Francisco Bermúdez Solórzano, quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

REINALDO CHALBAUD ZERPA.
Ministro de Justicia

República de Venezuela. — Ministerio de Justicia. — Dirección de Registros y Notarías. — Número 12. — Caracas, 25 de enero de 1984. — 173° y 124°

Resuelto:

Por disposición del ciudadano Presidente de la República y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Registro Público, se nombra Registrador Principal del Estado Guárico, al ciudadano abogado Juan José Pino de La Rosa, titular de la cédula de identidad N° 5.161.628, en sustitución de la ciudadana abogada Zuleima Guzmán Camero, quien pasa a otro destino.

Comuníquese y publíquese.

REINALDO CHALBAUD ZERPA.
Ministro de Justicia

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

DEPOSITO LEGAL p p 76-0002

Caracas: lunes 30 de enero de 1984

AÑO CXI — MES IV

Número 32.907

Suscripciones: Bs. 6,00 mensual. — Valor de cada ejemplar, Bs. 0,25
Cada ejemplar atrasado, Bs. 0,50

Números Extraordinarios: Precio según volumen de páginas

IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL

San Lázaro a Puente Victoria N° 89

Central Telefónica: 572.0357 (Nocturno: 572.0346)

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

República de Venezuela — Consejo Supremo Electoral
Caracas, 23 de enero de 1984. — 173 y 124

El Consejo Supremo Electoral, en uso de la atribución que le confiere el artículo 147 de la Ley Orgánica del Sufragio, en concordancia con el artículo 15 y con el artículo 43, numeral 22 de la misma Ley.

Considerando:

Que el ciudadano Walter Oscar Marquez Rondón, titular de la cédula de identidad N° 3 447 265, postulado candidato a Diputado en las planchas del partido político nacional "Movimiento al Socialismo" (MAS) por el Estado Táchira presentó, dentro del lapso legal, evidencias de errores matemáticos en los cómputos realizados por las Juntas Electorales Principales de los Estados Portuguesa y Táchira:

Considerando:

Que los errores matemáticos hicieron elevar el número de votos obtenidos por el citado partido en el Estado Portuguesa, lo que condujo al Consejo Supremo Electoral a considerar al citado Estado como la circunscripción electoral en la cual el partido "Movimiento al Socialismo" (MAS) había logrado votación suficiente como para tener derecho al tercer Diputado Adicional alcanzado por dicho partido:

Considerando:

Que de acuerdo con el Acta de Totalización de la Junta Electoral Principal del Estado Portuguesa, el Consejo Supremo Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, numeral 22 de la Ley Orgánica del Sufragio, proclamó al ciudadano Juan José Briceño Guerrero, Diputado Adicional del partido "Movimiento al Socialismo" (MAS) por el Estado Portuguesa y a sus Suplentes ciudadanos Jesús Guerrero Meléndez y Julio Bustamante:

Considerando:

Que el Consejo Supremo Electoral, en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley Orgánica del Sufragio, procedió a la revisión de las Actas de Escrutinio y Totalización levantadas por las Juntas Electorales Principales de los Estados Portuguesa y Táchira solicitada por el reclamante y comprobó la comisión de errores matemáticos, los cuales influyeron en la proclamación del Diputado Adicional por el primero de los Estados mencionados.

Resuelve:

Primero: Dejar sin efecto las proclamaciones del ciudadano Juan José Briceño Guerrero como Diputado Adicional del partido "Movimiento al Socialismo" (MAS) y la de sus Suplentes ciudadanos Jesús Guerrero Meléndez y Julio Bustamante, por el Estado Portuguesa, publicadas en la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA N° 32.899 de fecha 18 del presente mes de enero.

LEY DEL 22 DE JULIO DE 1941

Art. 11.—La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA.

Art. 12.—La GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo Unico. — Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Art. 13.—En la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquéllos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Art. 14.—Las Leyes, Decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

Segundo: Proclamar al ciudadano Walter Oscar Márquez Rondón, Diputado Adicional del partido "Movimiento al Socialismo" (MAS) por el Estado Táchira y a los ciudadanos Alfredo Rafael Rodríguez Aponte y Enrique Ochoa Antich, titulares de las cédulas de identidad números 2.845.478 y 4.632.450, respectivamente, Diputados Suplentes para el período constitucional 1984-1989 y expedirles las credenciales correspondientes.

Comuníquese y publíquese.

Carlos Delgado Chapellin,
Presidente

Carmen Fernández,
Secretaria Encargada

AVISOS

EDICTO

República de Venezuela. — Juzgado Sexto de Primera Instancia en lo Civil de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda. — Caracas, 22 de febrero de 1983. — 172° y 124°

Se hace saber:

Al ciudadano José Ramos y a cualquier persona que se crea asistida de algún derecho sobre un terreno ubicado en la población de Carayaca, Parroquia Carayaca, Departamento Vargas del Distrito Federal, que mide treinta metros (30 mts.) de largo por treinta y seis (36 mts.) de ancho, y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, con Calle que conduce al Cementerio Viejo; Sur y Este, con casa y solar que es o fue de la Sucesión Padilla; y Oeste, con Calle Real de Carayaca, que el ciudadano Alfredo Kell La Roche, en su alegado carácter de propietario de dicho terreno, ha intentado ante este Tribunal Acción Mero-Declarativa de propiedad contra José Ramos. En consecuencia, deberán comparecer ante este Tribunal dentro del término de noventa (90) días continuos contados a partir de la primera publicación del presente Edicto, a darse por citados en el referido juicio, advirtiéndoseles que si no comparecen, una vez cumplido el término indicado, se les nombrará Defensor quien los representará en la litis, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimiento Civil.

El presente Edicto, deberá ser publicado durante sesenta (60) días, dos veces por semana en la GACETA OFICIAL y en un periódico de mayor circulación en el país.

El Juez,

Manuel Piñango Lozada.

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA

AÑO CXI — MES IV

Caracas: martes 31 de enero de 1984

Número 32.908

SUMARIO

Ministerio de Relaciones Interiores

Resoluciones por las cuales se confiere la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Primera y Segunda Clase, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden del Libertador", en el Grado de Gran Cordón, al señor doctor Luciano Valero, Ministro de Relaciones Interiores.

Ministerio de Hacienda

Resolución por la cual se confirma la decisión contenida en la Resolución de la Superintendencia de Bancos N.º 166-83 del 5 de setiembre de 1983.

Resoluciones por las cuales se concede la autorización solicitada, a los Bancos y Casas de Cambio que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se dispone que se considerarán importaciones, a los efectos de la Clausula Novena del Convenio Cambiario celebrado el día 7 de mayo de 1983, los servicios que representan los proyectos auspiciados por el Ministerio de Desarrollo de la Inteligencia, contratados por instituciones culturales o educacionales venezolanas con instituciones extranjeras y destinados al mejoramiento de los elementos de desarrollo de la inteligencia.

Resolución por la cual se determina que el Regimen Legal 1 que afecta a los ítemes arancelarios del Capítulo 64 del Arancel de Aduanas, publicado mediante Decreto N.º 1.384 del 15 de enero de 1982, no se aplicará a los modelos o prototipos de calzado.

Resolución por la cual se autoriza la prórroga solicitada al Banco de Desarrollo Agropecuario, S. A., con domicilio en Barquisimeto, Estado Lara.

Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas

Resolución por la cual se establecen los valores F. O. B., puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenida en la tonelada métrica, incluido en el peaje por la vía fluvial del Orinoco, para los tipos de mineral exportado entre el 1.º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983.

Ministerio de la Defensa

Resoluciones por las cuales se designan como Responsables del Manejo de Fondos en Avance, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Ministerio de Fomento

Resoluciones por las cuales se confirman multas.

Resoluciones por las cuales se autoriza el funcionamiento provisional de las Asociaciones Cooperativas que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se autoriza el funcionamiento de la Asociación Cooperativa de Transporte de Carga "Carabobeña" (ACOTRACA), de Responsabilidad Limitada.

Ministerio de Educación

Resolución por la cual se designa al ciudadano Oscar Dugarte, Jefe de la División del Ciclo Profesional del Colegio Universitario de Maracaibo. — (Se reimprime por error de copia).

Resoluciones por las cuales se confiere la Condecoración de la "Orden Andrés Bello", en las Clases de Banda de Honor, Corbata y Medalla, a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Eva Yudith de Romero, Jefe de la División de Extensión del Instituto Universitario de Mejoramiento Profesional del Magisterio.

Resolución por la cual se designa a la ciudadana Isabel Bibiana García de Izarra, Jefe de la División de Servicios Estudiantiles del Instituto Universitario Politécnico "Luis Caballero Mejías".

Resolución por la cual se designa al ciudadano Carlos Quero Delgado, Jefe de la División de Estudios Generales del Instituto Universitario de Tecnología del Estado Trujillo, con sede en Valera.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Rómulo Mambel Moreno, Sub-Director Administrativo del Colegio Universitario de Caracas.

Resolución por la cual se designa al ciudadano José Silva Estrada, Encargado de la Dirección General Sectorial de Educación Básica y Media Diversificada.

Resolución por la cual se designa al ciudadano Robinson José Valderrama Guerra, Encargado de la Dirección de Educación de Adultos.

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden 27 de Junio", en su Primera Clase (Medalla de Oro), a los ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio de Agricultura y Cría

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la "Orden Simón Bolívar", en su Primera Clase, al ciudadano Lindolfo León.

Ministerio de Transporte y Comunicaciones

Resolución por la cual se otorga a la Compañía Anónima "Corporación Publicitaria Monagas", permiso para operar la estación de Radiodifusión Sonora denominada "Radio Guarapiche", con sede en Maturín, Distrito Maturín del Estado Monagas.

Resolución por la cual se procede a racionalizar el régimen tarifario del transporte aéreo de pasajeros para las líneas regulares de servicio doméstico, a fin de establecer proporcionalidad entre la distancia y la tarifa de las rutas.

Ministerio de Energía y Minas

Resolución por la cual se designa al Contador Público Juan Tineo Arismendi, Encargado de la Dirección de Planificación y Economía de Hidrocarburos, de este Ministerio.

Ministerio de la Juventud

Resolución por la cual se confiere la Condecoración de la Orden "Honor al Mérito Deportivo", en su Primera Clase, al ciudadano Cnel. Manuel Ortega Montero.

Resolución por la cual se designan a los ciudadanos que en ella se mencionan, como integrantes de la Junta Directiva de la Fundación del Estado para la Orquesta Nacional Juvenil de Venezuela.

Fiscalía General de la República

Resoluciones por las cuales se hace el nombramiento de Procuradores de Menores y sus Suplentes.

Resolución por la cual se designa un Delegado Especial.

Resoluciones por las cuales se concede el beneficio de jubilación a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

Resolución por la cual se nombran un Fiscal y sus respectivos Suplentes.

Avisos

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 19. — Caracas, 31 de enero de 1984. — 173º y 124º

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, de conformidad con la Ley, ha tenido a bien conferir la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", a los siguientes ciudadanos:

En su Segunda Clase

MTM (Ej.) Rafael Moreno Blanco y MTP José Rafael Pinto.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

LUCIANO VALERO.

Ministro de Relaciones Interiores

República de Venezuela. — Ministerio de Relaciones Interiores. — Dirección del Ceremonial y Acervo Histórico de la Nación. — Número 20. — Caracas, 31 de enero de 1984. — 173º y 124º

Resuelto:

El ciudadano Presidente de la República, de conformidad con la Ley, ha tenido a bien conferir la Condecoración de la "Orden Francisco de Miranda", en su Primera Clase (por ascenso), al ciudadano Luis Armando Rosales Cárdenas.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,

LUCIANO VALERO.

Ministro de Relaciones Interiores